JBB-CTO-1002-2023

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

INFORME SEMANAL 3

31 de julio al 5 de agosto 2023

Elaboró: Milena Benavides Posada
Ing. Ambiental y Sanitaria
Esp. Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

1. INTRODUCCIÓN

El informe semanal de cumplimiento del Plan de manejo ambiental (PMA) se presenta del día 31 de julio al 05 de agosto de 2023, y se especificaran actividades generales en el cumplimiento de este plan del contrato JBB-CTO-1002-2023 "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

2. FICHAS DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta las actividades que se presentaron en la semana No 3 en cumplimiento a la fichas planteadas en el plan.

Tabla. 1. Evaluación de etapa de construcción - Fuente: Propia

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F- 01		**MANEJO DE RESIDUOS**
1.	F-01.0	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y RECICLABLES
Se inicia la adecuación del punto de acopio		



No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
2.	F-01.1	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
3.	F-01.2	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

Se dio inicio al retiro de RCD a la planta de aprovechamiento Greco SAS, producto de la demolición del frente obra de control interno.

Fecha	Vehículo	Volumen (m^3)	Lugar de destino
31-07-23	SZU274	7	Greco SAS
31-07-23	SZU274	7	Greco SAS
31-07-23	SZU274	7	Greco SAS
01-08-23	SZU274	7	Greco SAS
01-08-23	SZU274	7	Greco SAS
01-08-23	SZU274	7	Greco SAS
01-08-23	SZU274	7	Greco SAS
02-08-23	SZU274	7	Greco SAS
02-08-23	SZU274	7	Greco SAS
02-08-23	SZU274	7	Greco SAS
02-08-23	OAH958	7	Greco SAS
03-08-23	SZU274	7	Greco SAS
03-08-23	SZU274	7	Greco SAS
03-08-23	SZU274	7	Greco SAS
04-08-23	SZU274	7	Greco SAS
04-08-23	SZU274	7	Greco SAS
04-08-23	SZU274	7	Greco SAS
04-08-23	OAH958	7	Greco SAS

En esta semana se presentó 126 m^3 llevados a planta de aprovechamiento.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





4.	F-01.3	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
No se da inicio al programa en esta semana.		
F-02		**EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO**
5.	F-02.1	PROGRAMA DE HUMECTACIÓN DE SUPERFICIES DESPROVISTAS DE ACABADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
6.	F-02.2	PROGRAMA DE CORTE DE ADOQUIN Y PREFABRICADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
7.	F-02.3	PROGRAMA DE CUBRIMIENTO DE GRANULARES FINOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
8.	F-02.4	PROGRAMA DE LIMPIEZA DE VIAS ALEDAÑAS
No se da inicio al programa en esta semana.		
9.	F-02.5	PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

Se inicia actividades con vehículo de carga y maquinaria como se puede evidenciar a continuación.

VEHICULO	SOAT	TECNOMECANICA	PIN
SZU274	17-07-2024	19-07-2024	21729
OAH958	30-08-2023	02-09-2023	618

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SZU274**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10009872044**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**VOLQUETA**

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
6000008905	17/07/2023	18/07/2023	17/07/2024	321	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2023	19/07/2024	PREVICAR 197	SI	167258297	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	15/07/2022	15/07/2023	CENTRO MOTOR BOYACA	NO	160290447	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/07/2021	13/07/2022	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	153829883	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/02/2019	28/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO	140391528	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/02/2018	27/02/2019	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	134900742	SI	

- **OAH958**

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



PLACA DEL VEHÍCULO:	OAH958		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016716207	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83920521	11/08/2022	31/08/2022	30/08/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	02/09/2022	02/09/2023	CDA CAR PITS SA	SI	161229233	SI	

La maquinaria que continua en las actividades de obra:

Maquinaria	Marca	Año
Cargador	Bobcat	2015
Retroexcavadora	Catepillar	2014

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

En la semana se continua con proveedor del proyecto el cual se encuentra en el directorio actualizado del IDU y listado de lugares autorizados por la SDA.

PROVEEDOR	PERMISO
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	RADICADO SDA No. 2020IE223591

F4		RECURSO HIDRICO
12.	F-04.0	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

Se toma lectura el 04 de agosto para el frente de obra 1 control interno.

RECURSO ENERGIA



RECURSO HIDRICO



FRENTE	LECTURA ENERGIA	LECTURA HIDRICA
1. Control Interno	8,3 kw/h	0,20 m^3

13.	F-04.1	PROGRAMA DE INVENTARIO, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS

No se da inicio al programa en esta semana.

14.	F-04.2	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
No se da inicio al programa en esta semana.		
15.	F-04.3	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS
No se da inicio al programa en esta semana.		
F5		**FAUNA Y FLORA**
16.	F-05.0	PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA, FLORA Y PAISAJE

Se realiza protección a los individuos arbóreos en gran parte de los frentes de obra.





F6		**CAPACITACIONES AMBIENTALES**
17.	F-06.0	PROGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

Se realiza charla ambiental con personal de obra, en el tema de residuos de construcción y demolición – RCD y residuos peligrosos.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





F7		ORDEN Y ASEO
18.	F-07.0	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO
No se da inicio al programa en esta semana.		

JBB-CTO-1002-2023

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

INFORME SEMANAL 4

Del 7 al 12 de agosto 2023

Elaboró: Milena Benavides Posada
Ing. Ambiental y Sanitaria
Esp. Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

1. INTRODUCCIÓN

El informe semanal de cumplimiento del Plan de manejo ambiental (PMA) se presenta del día 07 al 12 de agosto de 2023, y se especificaran actividades generales en el cumplimiento de este plan del contrato JBB-CTO-1002-2023 "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

2. FICHAS DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta las actividades que se presentaron en la semana No 4 en cumplimiento a la fichas planteadas en el plan.

Tabla. 1. Evaluación de etapa de construcción - Fuente: Propia

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F- 01		**MANEJO DE RESIDUOS**
1.	F-01.0	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y RECICLABLES
Se adecua punto de acopio principal en área de campamento y puntos ecológicos en los frentes de obra habilitados.		

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





A la fecha no se realiza ninguna entrega a gestor de residuos.

2.	F-01.1	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

No se tiene generación de residuos peligrosos; sin embargo, ya se cuentan con los acopios en campamento principal y frente de obra de mayor incidencia, como se puede evidenciar a continuación:

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
		 
3.	F-01.2	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





Se continua con el retiro de RCD a la planta de aprovechamiento Greco SAS, producto de la demolición de la cimentación del frente obra de control interno.

Fecha	Vehículo	Volumen (m^3)	Lugar de destino
05-08-23	OAH958	7	Greco SAS
08-08-23	OAH958	7	Greco SAS
08-08-23	SZU274	7	Greco SAS
09-08-23	SZU274	7	Greco SAS
09-08-23	SZU274	7	Greco SAS
10-08-23	SZU274	7	Greco SAS
10-08-23	SZU274	7	Greco SAS
10-08-23	SZU274	7	Greco SAS

En esta semana se presentó 56 m^3 llevados a planta de aprovechamiento.

4.	F-01.3	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Se cuenta con sustancias combustibles ACPM para las maquinas que se tienen en el proyecto, estas sustancias se encuentran almacenadas en el frente de obra 1 – control interno, cuentan con etiquetado, ficha de seguridad, kit de derrames y contenedor de residuos peligrosos como se puede evidenciar a continuación.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
		
F-02		**EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO**
5.	F-02.1	PROGRAMA DE HUMECTACIÓN DE SUPERFICIES DESPROVISTAS DE ACABADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
6.	F-02.2	PROGRAMA DE CORTE DE ADOQUIN Y PREFABRICADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
7.	F-02.3	PROGRAMA DE CUBRIMIENTO DE GRANULARES FINOS
Se realiza cobertura de material granular presente en obra, dando inicio al programa.		

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



8.	F-02.4	PROGRAMA DE LIMPIEZA DE VIAS ALEDAÑAS

Se realiza limpieza en el frente 1. Control interno, este procedimiento se realiza cuando se carga con RCD la volqueta.



9.	F-02.5	PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se continúan con las actividades de obra con los vehículos de carga y maquinaria como se puede evidenciar a continuación.

VEHICULO	SOAT	TECNOMECANICA	PIN
SZU274	17-07-2024	19-07-2024	21729
OAH958	30-08-2023	02-09-2023	618

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SZU274**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10009872044**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**VOLQUETA**

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
6000008905	17/07/2023	18/07/2023	17/07/2024	321	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	VIGENTE

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2023	19/07/2024	PREVICAR 197	SI	167258297	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	15/07/2022	15/07/2023	CENTRO MOTOR BOYACA	NO	160290447	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/07/2021	13/07/2022	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	153829883	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/02/2019	28/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO	140391528	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/02/2018	27/02/2019	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	134900742	SI	

- **OAH958**

PLACA DEL VEHÍCULO:	OAH958		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016716207	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83920521	11/08/2022	31/08/2022	30/08/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



La maquinaria que continua en las actividades de obra:

Maquinaria	Marca	Año
Cargador	Bobcat	2015
Retroexcavadora	Catepillar	2014

F-03		**USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
10.	F-03.0	**PROGRAMA DE USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
11.	F-03.1	PROGRAMA DE VERIFICACION DE PERMISOS DE PROVEEDORES

En la semana se continua con proveedor del proyecto el cual se encuentra en el directorio actualizado del IDU y listado de lugares autorizados por la SDA.

PROVEEDOR	**PERMISO**
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	RADICADO SDA No. 2020IE223591

F4		**RECURSO HIDRICO**
12.	F-04.0	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

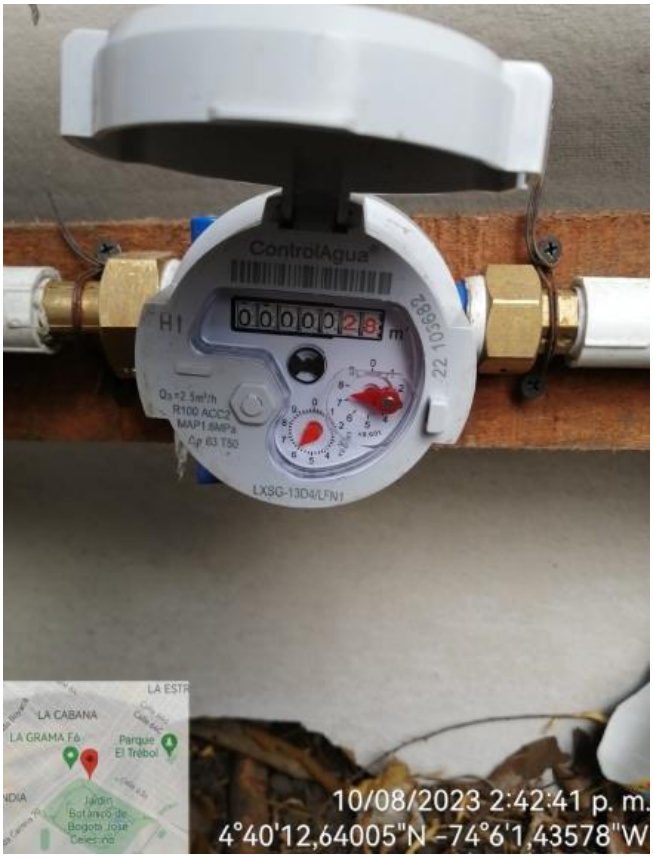
No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se toma lectura el 10 de agosto para el frente de obra 1 control interno.

RECURSO ENERGIA



RECURSO HIDRICO



FRENTE	Fecha	LECTURA ENERGIA	LECTURA HIDRICA
1. Control Interno	4-08-2022	8,3 kw/h	0,20 m^3
1. Control Interno	10-08-2022	16,9 kw/h	0,28 m^3

Se toma primer lectura el 10 de agosto en frente 2. Técnica de consumo hídrico, en este frente no se cuenta con energía a la fecha.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
2. Técnica	10-08-2022	0,39 m^3

13.	F-04.1	PROGRAMA DE INVENTARIO, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS
No se da inicio al programa en esta semana.		
14.	F-04.2	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS
El 11 de agosto llegan a obra dos (2) baterías portátiles, las cuales se localizaron en campamento y control interno.		

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



La documentación del proveedor será entregada en el informe mensual.

15.	F-04.3	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

No se da inicio al programa en esta semana.

F5		**FAUNA Y FLORA**
16.	F-05.0	PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA, FLORA Y PAISAJE

Se realiza protección a los individuos arbóreos en gran parte de los frentes de obra.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F6		**CAPACITACIONES AMBIENTALES**
17.	F-06.0	PROGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES
En la semana no se realiza charla prevista, por tanto el 14 de agosto se realizara los dos (2) temas pensientes		
F7		**ORDEN Y ASEO**
18.	F-07.0	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO
No se da inicio al programa en esta semana.		

JBB-CTO-1002-2023

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

INFORME SEMANAL 5

Del 14 al 19 de agosto 2023

Elaboró: Milena Benavides Posada
Ing. Ambiental y Sanitaria
Esp. Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

1. INTRODUCCIÓN

El informe semanal de cumplimiento del Plan de manejo ambiental (PMA) se presenta del día 14 al 19 de agosto de 2023, y se especificaran actividades generales en el cumplimiento de este plan del contrato JBB-CTO-1002-2023 "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

2. FICHAS DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta las actividades que se presentaron en la semana No 5 en cumplimiento a la fichas planteadas en el plan.

Tabla. 1. Evaluación de etapa de construcción - Fuente: Propia

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F- 01		**MANEJO DE RESIDUOS**
1.	F-01.0	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y RECICLABLES

Se cuenta con punto de acopio principal en área de campamento y puntos ecológicos en los frentes de obra habilitados.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





Se realiza entrega de residuos ordinarios el día 18 de agosto al grupo PIGA de la entidad, se lleva control en obra en bitácora respectiva.

2.	F-01.1	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

No se tiene generación de residuos peligrosos; sin embargo, ya se cuentan con los acopios en campamento principal y frente de obra de mayor incidencia, como se puede evidenciar a continuación:

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
		
3.	F-01.2	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





Se continua con el retiro de RCD a la planta de aprovechamiento Greco SAS, producto de la demolición de la cimentación del frente obra de control interno y frente 3 biblioteca.

Fecha	Vehículo	Volumen (m^3)	Lugar de destino
15-08-2023	SZU274	7	Greco SAS
17-08-2023	SZU274	7	Greco SAS

En esta semana se presentó 14 m^3 llevados a planta de aprovechamiento.

De igual forma se entrega para aprovechamiento insitu la tierra orgánica producto de la excavación del frente 1 y 2, en la siguiente tabla se presenta los viajes llevados, de esto se lleva control de aprovechamiento de material insitu en obra.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se cuenta con sustancias combustibles ACPM para las maquinas que se tienen en el proyecto, estas sustancias se encuentran almacenadas en el frente de obra 1 – control interno, cuentan con etiquetado, ficha de seguridad, kit de derrames, extintor, matriz de compatibilidad y contenedor de residuos peligrosos como se puede evidenciar a continuación.



F-02		EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO
5.	F-02.1	PROGRAMA DE HUMECTACIÓN DE SUPERFICIES DESPROVISTAS DE ACABADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
6.	F-02.2	PROGRAMA DE CORTE DE ADOQUIN Y PREFABRICADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
7.	F-02.3	PROGRAMA DE CUBRIMIENTO DE GRANULARES FINOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se realiza cobertura de material granular presente en obra granular y producto de excavación.





8.	F-02.4	PROGRAMA DE LIMPIEZA DE VIAS ALEDAÑAS

Se realiza limpieza en las vías aledañas manualmente, este procedimiento se realiza cuando se carga con RCD la volqueta, por lo cual estas se encuentran en condiciones óptimas.





9.	F-02.5	PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

Se continúan con las actividades de obra con los vehículos de carga y maquinaria como se puede evidenciar a continuación.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

VEHICULO	SOAT	TECNOMECANICA	PIN
SZU274	17-07-2024	19-07-2024	21729
OAH958	30-08-2023	02-09-2023	618

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SZU274**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10009872044**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**VOLQUETA**

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
6000008905	17/07/2023	18/07/2023	17/07/2024	321	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2023	19/07/2024	PREVICAR 197	SI	167258297	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	15/07/2022	15/07/2023	CENTRO MOTOR BOYACA	NO	160290447	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/07/2021	13/07/2022	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	153829883	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/02/2019	28/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO	140391528	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/02/2018	27/02/2019	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	134900742	SI	

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

- **OAH958**



PLACA DEL VEHÍCULO:	OAH958		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016716207	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83920521	11/08/2022	31/08/2022	30/08/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	02/09/2022	02/09/2023	CDA CAR PITS SA	SI	161229233	SI	

La maquinaria que continua en las actividades de obra:

Maquinaria	Marca	Año
Cargador	Bobcat	2015
Retroexcavadora	Catepillar	2014

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F-03		**USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
10.	F-03.0	**PROGRAMA DE USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
11.	F-03.1	PROGRAMA DE VERIFICACION DE PERMISOS DE PROVEEDORES

En la semana se continua con proveedor del proyecto el cual se encuentra en el directorio actualizado del IDU y listado de lugares autorizados por la SDA.

PROVEEDOR	PERMISO
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	RADICADO SDA No. 2020IE223591

F4		**RECURSO HIDRICO**
12.	F-04.0	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se toma lectura el 16 de agosto para el frente de obra 1 control interno.

RECURSO ENERGIA



RECURSO HIDRICO



FRENTE	Fecha	LECTURA ENERGIA	LECTURA HIDRICA
1. Control Interno	4-08-2022	8,3 kw/h	0,20 m^3
1. Control Interno	10-08-2022	16,9 kw/h	0,28 m^3
1. Control Interno	16-08-2022	19,3 kw/h	0,40 m^3

Se toma lectura el 16 de agosto en frente 2. Técnica de consumo hídrico, en este frente no se cuenta con energía a la fecha.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
2. Técnica	10-08-2022	0,39 m^3
2. Técnica	16-08-2022	1,63 m^3

13.	F-04.1	PROGRAMA DE INVENTARIO, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS
No se da inicio al programa en esta semana.		
14.	F-04.2	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS
Se cuenta en obra con dos (2) baterías portátiles, las cuales se localizaron en campamento y control interno.		

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





La documentación del proveedor será entregada en el informe mensual.

15.	F-04.3	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS
No se da inicio al programa en esta semana.		
F5		**FAUNA Y FLORA**
16.	F-05.0	PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA, FLORA Y PAISAJE
Se realiza protección a los individuos arbóreos en los frentes de obra correspondientes.		

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





F6		CAPACITACIONES AMBIENTALES
17.	F-06.0	PROGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

Se realiza capacitación el 14 de agosto se realiza los dos (2) temas:

- Cuidado de flora y fauna
- Uso de kit antiderrames





F7		ORDEN Y ASEO
18.	F-07.0	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

Se realiza orden y aseo en cada uno de los frentes de forma diaria.

JBB-CTO-1002-2023

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

INFORME SEMANAL 6

Del 22 al 26 de agosto 2023

Elaboró: Milena Benavides Posada
Ing. Ambiental y Sanitaria
Esp. Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

1. INTRODUCCIÓN

El informe semanal de cumplimiento del Plan de manejo ambiental (PMA) se presenta del día 22 al 26 de agosto de 2023, y se especificaran actividades generales en el cumplimiento de este plan del contrato JBB-CTO-1002-2023 "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

2. FICHAS DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta las actividades que se presentaron en la semana No 6 en cumplimiento a la fichas planteadas en el plan.

Tabla. 1. Evaluación de etapa de construcción - Fuente: Propia

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F- 01		**MANEJO DE RESIDUOS**
1.	F-01.0	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y RECICLABLES

Se continua con punto de acopio principal en área de campamento y puntos ecológicos en los frentes de obra habilitados.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





Se continua con control en bitácora de los residuos que se entregan aprovechables y no aprovechables al grupo PIGA de la entidad, el control se reportara mensualmente.

2.	F-01.1	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
No se tiene generación de residuos peligrosos; sin embargo, ya se cuentan con los acopios en campamento principal y frente de obra de mayor incidencia, como se puede evidenciar a continuación:  		
3.	F-01.2	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





Esta semana no se realiza retiro de RCD a la planta de aprovechamiento Greco SAS, ya que el material de demolición se utilizará insitu como material de mejoramiento, este RCD se encuentra acopiado en el frente 3 Biblioteca aproximadamente 9 m^3.

De igual forma se entrega para aprovechamiento insitu la tierra orgánica producto de la excavación del frente 1 y 2, en la semana e entregan 28 m^3, la subdirección del JBB realizara cierre de este material a final de mes.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se cuenta con sustancias combustibles ACPM para las maquinas que se tienen en el proyecto, estas sustancias se encuentran almacenadas en el frente de obra 1 – control interno, cuentan con etiquetado, ficha de seguridad, kit de derrames, extintor, matriz de compatibilidad y contenedor de residuos peligrosos como se puede evidenciar a continuación.

La ficha de seguridad del cemento y del sika 1 también se encuentran en este punto.





F-02		EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO
5.	F-02.1	PROGRAMA DE HUMECTACIÓN DE SUPERFICIES DESPROVISTAS DE ACABADOS
Se humecta el escombro que se encuentra en el frente No 3		
6.	F-02.2	PROGRAMA DE CORTE DE ADOQUIN Y PREFABRICADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
7.	F-02.3	PROGRAMA DE CUBRIMIENTO DE GRANULARES FINOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se realiza cobertura de material granular presente en obra granular y producto de excavación.





8.	F-02.4	PROGRAMA DE LIMPIEZA DE VIAS ALEDAÑAS

Se realiza limpieza en las vías aledañas manualmente, este procedimiento se realiza cuando se carga con RCD la volqueta, por lo cual estas se encuentran en condiciones óptimas.



No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
9.	F-02.5	PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

Se continúan con las actividades de obra con los vehículos de carga y maquinaria como se puede evidenciar a continuación.

VEHICULO	SOAT	TECNOMECANICA	PIN
SZU274	17-07-2024	19-07-2024	21729
OAH958	30-08-2023	02-09-2023	618

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SZU274**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10009872044**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**VOLQUETA**

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
6000008905	17/07/2023	18/07/2023	17/07/2024	321	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	VIGENTE

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2023	19/07/2024	PREVICAR 197	SI	167258297	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	15/07/2022	15/07/2023	CENTRO MOTOR BOYACA	NO	160290447	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/07/2021	13/07/2022	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	153829883	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/02/2019	28/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO	140391528	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/02/2018	27/02/2019	C.D.A. REIMAR LTDA	NO	134900742	SI	

- **OAH958**

PLACA DEL VEHÍCULO:	OAH958		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016716207	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83920521	11/08/2022	31/08/2022	30/08/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



La maquinaria que continua en las actividades de obra:

Maquinaria	Marca	Año
Cargador	Bobcat	2015
Retroexcavadora	Catepillar	2014

F-03		**USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
10.	F-03.0	**PROGRAMA DE USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
11.	F-03.1	PROGRAMA DE VERIFICACION DE PERMISOS DE PROVEEDORES

En la semana se continua con proveedor del proyecto el cual se encuentra en el directorio actualizado del IDU y listado de lugares autorizados por la SDA.

PROVEEDOR	**PERMISO**
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	RADICADO SDA No. 2020IE223591

F4		**RECURSO HIDRICO**
12.	F-04.0	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se toma lectura el 24 de agosto para el frente de obra 1 control interno.

RECURSO ENERGIA



RECURSO HIDRICO



FRENTE	Fecha	LECTURA ENERGIA	LECTURA HIDRICA
1. Control Interno	4-08-2022	8,3 kw/h	0,20 m^3
1. Control Interno	10-08-2022	16,9 kw/h	0,28 m^3
1. Control Interno	16-08-2022	19,3 kw/h	0,40 m^3
1. Control Interno	24-08-2022	19,6 kw/h	0,67 m^3

Se toma lectura el 24 de agosto en frente 2. Técnica de consumo hídrico, en este frente no se cuenta con energía a la fecha.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
2. Técnica	10-08-2022	0,39 m^3
2. Técnica	16-08-2022	1,63 m^3
2. Técnica	24-08-2022	2,47 m^3

En la semana se instala medidor de recurso hídrico en Frente 3 Biblioteca



No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
3. Biblioteca	24-08-2022	0,58 m^3

En la semana se instala medidor de recurso hídrico en Frente 4 Científica



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
4. Científica	24-08-2022	0,44 m^3

13.	F-04.1	PROGRAMA DE INVENTARIO, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS

No se da inicio al programa en esta semana ya que no se presentan sumideros en frentes de obra.

14.	F-04.2	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Se cuenta en obra con dos (2) baterías portátiles, las cuales se localizaron en campamento y control interno.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
		
15.	F-04.3	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS
No se da inicio al programa en esta semana.		
F5		**FAUNA Y FLORA**
16.	F-05.0	PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA, FLORA Y PAISAJE

Se realiza protección a los individuos arbóreos en los frentes de obra correspondientes.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

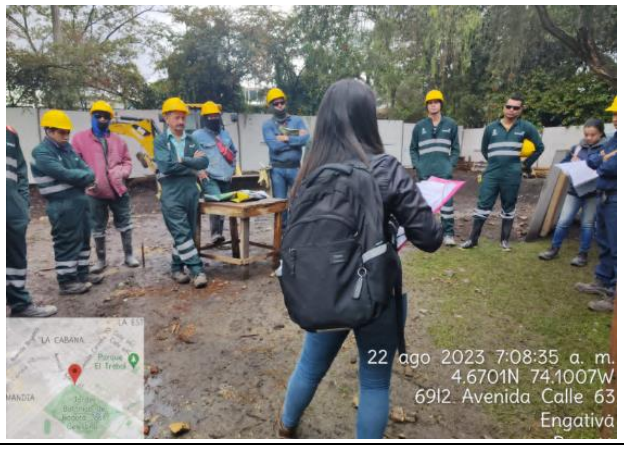


F6		CAPACITACIONES AMBIENTALES
17.	F-06.0	PROGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

Se realiza charla el 22 de agosto en el siguiente tema:

- Manejo de residuos ordinarios y reciclables





F7		ORDEN Y ASEO
18.	F-07.0	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

Se realiza orden y aseo en cada uno de los frentes de forma diaria.

JBB-CTO-1002-2023

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

INFORME SEMANAL 7

Del 28 de agosto al 02 de septiembre2023

Elaboró: Milena Benavides Posada
Ing. Ambiental y Sanitaria
Esp. Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

1. INTRODUCCIÓN

El informe semanal de cumplimiento del Plan de manejo ambiental (PMA) se presenta del día 28 de agosto al 02 de septiembre de 2023, y se especificaran actividades generales en el cumplimiento de este plan del contrato JBB-CTO-1002-2023 "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

2. FICHAS DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta las actividades que se presentaron en la semana No 7 en cumplimiento a la fichas planteadas en el plan.

Tabla. 1. Evaluación de etapa de construcción - Fuente: Propia

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F- 01		**MANEJO DE RESIDUOS**
1.	F-01.0	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y RECICLABLES

Se continua con punto de acopio principal en área de campamento y puntos ecológicos en los frentes de obra habilitados.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA









No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



Se continua con control en bitácora de los residuos que se entregan aprovechables y no aprovechables al grupo PIGA de la entidad, el control se reportara mensualmente.

2.	F-01.1	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

No se tiene generación de residuos peligrosos; sin embargo, ya se cuentan con los acopios en campamento principal y frente de obra de mayor incidencia, como se puede evidenciar a continuación:



No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
3.	F-01.2	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD





Esta semana se realiza retiro de RCD a la planta de aprovechamiento Greco SAS, de la demolición proveniente del frente Biblioteca (Educativa), ya que este por temas técnicos no se utilizará como se había relacionado anteriormente para mejoramiento de terreno, el total de viajes retirados a la planta fue de 21 $m^{3.}$

De igual forma se entrega para aprovechamiento insitu la tierra orgánica producto de la excavación del frente 4 en la semana se entregan 88 m^3, la subdirección del JBB este realizo cierre a 31 de agosto, y estas cantidades fueron reportadas en informe mensual.

Por medio de este informe se presenta lugar de disposición final de RCD – FyF Resolución 20207100959 de 2020

4.	F-01.3	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se cuenta con sustancias combustibles ACPM para las maquinas que se tienen en el proyecto, estas sustancias se encuentran almacenadas en el frente de obra 1 – control interno, cuentan con etiquetado, ficha de seguridad, kit de derrames, extintor, matriz de compatibilidad y contenedor de residuos peligrosos como se puede evidenciar a continuación.

La ficha de seguridad del cemento y del sika 1 también se encuentran en este punto.





F-02		EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO
5.	F-02.1	PROGRAMA DE HUMECTACIÓN DE SUPERFICIES DESPROVISTAS DE ACABADOS
Se continua humectando el escombro que se encuentra en el frente No 3		
6.	F-02.2	PROGRAMA DE CORTE DE ADOQUIN Y PREFABRICADOS
No se da inicio al programa en esta semana.		
7.	F-02.3	PROGRAMA DE CUBRIMIENTO DE GRANULARES FINOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se realiza cobertura de material granular presente en obra granular y producto de excavación.





8.	F-02.4	PROGRAMA DE LIMPIEZA DE VIAS ALEDAÑAS

Se realiza limpieza en las vías aledañas manualmente, este procedimiento se realiza cuando se carga con RCD la volqueta, por lo cual estas se encuentran en condiciones óptimas.





9.	F-02.5	PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Se continúan con las actividades de obra con los vehículos de carga y maquinaria como se puede evidenciar a continuación. Los documentos de los vehículos fueron presentados en informe mensual de agosto.

VEHICULO	SOAT	TECNOMECANICA	PIN
SZU274	17-07-2024	19-07-2024	21729
OAH958	30-08-2023	02-09-2023	618
SNJ784	21-10-2023	15-11-2023	1646
SBF041	05-06-2024	20-05-2024	22413
SRJ922	20-05-2024	30-06-2024	10432

La maquinaria que continua en las actividades de obra:

Maquinaria	Marca	Año
Cargador	Bobcat	2015
Retroexcavadora	Catepillar	2014

F-03		USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.
10.	F-03.0	**PROGRAMA DE USO Y ALAMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES.**
11.	F-03.1	PROGRAMA DE VERIFICACION DE PERMISOS DE PROVEEDORES

En la semana se continua con proveedor del proyecto el cual se encuentra en el directorio actualizado del IDU y listado de lugares autorizados por la SDA.

PROVEEDOR	PERMISO
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA -GRECO S.A.S.	RADICADO SDA No. 2020IE223591
DEPOSITO SAN VICENTE	Informe técnico No 03591
TRACOL	Resolución 0989 de 2015 Resolución 1821 de 2017
CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS.	Resolución 2966 de 2006 Resolución 20217000362 de 2021
INCOMINERIA SAS	RUCOM – 2020031716394 TITULO 15538

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
		R. 10232005785 R. 10232000842

Los documentos fueron presentados en informe de agosto.

F4		RECURSO HIDRICO
12.	F-04.0	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

Se toma lectura el 31 de agosto para el frente de obra 1 control interno.

RECURSO ENERGIA



RECURSO HIDRICO



FRENTE	Fecha	LECTURA ENERGIA	LECTURA HIDRICA
1. Control Interno	4-08-2023	8,3 kw/h	0,20 m^3
1. Control Interno	10-08-2023	16,9 kw/h	0,28 m^3
1. Control Interno	16-08-2023	19,3 kw/h	0,40 m^3
1. Control Interno	24-08-2023	19,6 kw/h	0,67 m^3
1. Control Interno	31-08-2023	21,0 kw/h	2,67 m^3
TOTAL		12,7 kw/h	2,47 m^3

Se toma lectura el 31 de agosto en frente 2. Técnica de consumo hídrico, en este frente no se cuenta con energía a la fecha.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
2. Técnica	10-08-2023	0,39 m^3
2. Técnica	16-08-2023	1,63 m^3
2. Técnica	24-08-2023	2,47 m^3
2. Técnica	31-08-2023	2,47 m^3
	Total	2,08 m^3

En la semana se instala medidor de recurso hídrico en Frente 3 Biblioteca



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
1. Biblioteca	24-08-2023	0,58 m^3
1. Biblioteca	31-08-2023	0,62 m^3

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA

Total	0,04 m^3

En la semana se instala medidor de recurso hídrico en Frente 4 Científica



FRENTE	Fecha	LECTURA HIDRICA
1. Científica	24-08-2023	0,44 m^3
1. Científica	31-08-2023	0,71 m^3
	Total	0,27 m^3

13.	F-04.1	PROGRAMA DE INVENTARIO, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS

No se da inicio al programa en esta semana ya que no se presentan sumideros en frentes de obra.

14.	F-04.2	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Se cuenta en obra con dos (2) baterías portátiles, las cuales se localizaron en campamento y control interno.

No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA





15.	F-04.3	PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

No se da inicio al programa en esta semana.

F5		**FAUNA Y FLORA**
16.	F-05.0	PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA, FLORA Y PAISAJE

Se realiza protección a los individuos arbóreos en los frentes de obra correspondientes.





No FICHA	CÓDIGO	NOMBRE FICHA - PROGRAMA
F6		**CAPACITACIONES AMBIENTALES**
17.	F-06.0	PROGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

Se realiza charla el 29 de agosto en el siguiente tema:

- Ahorro y uso eficiente de agua y energía
- Plásticos de un solo uso





F7		**ORDEN Y ASEO**
18.	F-07.0	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

Se realiza orden y aseo en cada uno de los frentes de forma diaria.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto-Ley No. 2811 de 1974, Decreto único 1076 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado CAR No. 10171101259 del 24 de marzo de 2017, el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.712 de El Colegio, actuando como autorizado de los propietarios de los predios denominados como: “El Danubio”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640471 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0306-0-00-00-0000, “Garaje La Rinconada A”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640473 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0311-0-00-00-0000 y “El Sociego”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-566814; ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca; solicitó ante la Corporación APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS, para adelantarse en los referidos predios (Folios 1-171).

Que con la solicitud, se allegó el documento técnico de desarrollo de la actividad, copia del contrato celebrado entre la solicitante y el propietario del predio para adelantar la actividad objeto de solicitud, certificado de tradición y libertad del predio y copia de recibo impuesto predial.

Que revisada la documentación se hizo necesario mediante oficio CAR No. 10172102309 del 18 de abril de 2017, requerir al solicitante con el fin de complementar la solicitud, allegando: (Folio 172).

“(…)

En atención a la solicitud señalada en el asunto, nos permitimos informarle que revisada la documentación, se encontró que con el fin de dar continuidad al trámite, es necesario que se complemente allegando:

1. *Certificados de tradición y libertad, de los predios objeto de la aprobación con expedición no mayor a tres (3) meses.*
2. *Autorizaciones originales suscritas por los propietarios de los predios y en caso de que sean personas jurídicas suscritas por el representante legal.*
3. *Certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que*

aparecen como propietarias de los predios, con expedición no superior a tres (3) meses.

4. *Documento en que conste expresamente la calidad en que actuará el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, teniendo en cuenta que las autorizaciones allegadas solo señalan su participación para la presentación de la solicitud.*
5. *Copias de los recibos de impuesto predial, a fin de verificar la información catastral de los predios.*
6. *Certificación de uso del suelo, emitido por la autoridad municipal correspondiente con expedición no superior a tres (3) meses.*

(…)".

Que en cumplimiento al requerimiento señalado, el solicitante mediante radicado CAR No. 10171101714 del 26 de abril de 2017, allega documentación con el fin de complementar el trámite (Folios 173-206).

Que aunado a lo anterior, mediante radicado CAR No. 10171102029 del 19 de mayo de 2017, allega copia de recibo de impuesto predial del predio La Rinconada (Folios 207-212).

Que sin perjuicio de lo anterior, con radicado CAR No. 10171102347 del 8 de junio de 2017, el solicitante aclara que el proyecto solamente se adelantará en los predios El Danubio", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640471 y "Garaje La Rinconada A", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640473; solicitando omitir toda información relacionada con el predio "El Sociego" (Folio 213).

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Corporación a través de Auto DRSO N° 0544 del 09 de junio de 2017, declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de APROBACIÓN PARA ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS, para los predios "El Danubio", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640471 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0306-0-00-00-0000 y "Garaje La Rinconada A", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640473 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0311-0-00-00-0000, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca; a nombre del señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.712 de El Colegio, en calidad de autorizado de las propietarias y ejecutor del proyecto, de la Sociedad AGROPECUARIA EL JARDIN SAS, con NIT. 860.043.809-6, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA VARGAS VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá y de la Sociedad INVERSIONES NORMANDIA SAS, con NIT. 860.074.305-9, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA VARGAS VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.426 de Bogotá; en calidad de propietarias de los predios objeto del proyecto (folios 215-

219).

Que el referido acto administrativo fue notificado personalmente al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.250.712, el 12 de junio de 2017, conforme a diligencia obrante en folio 223.

Que a través de Auto DRSO N° 0569 del 20 de junio de 2017, se modificó parcialmente el Auto DRSO N° 0544 del 09 de junio de 2017, con el cual se procedió a corregir el número de cédula de la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, siendo la correcta 1.032.401.426 de Bogotá (folios 229-231).

Que el Auto arriba mencionado se notificó personalmente al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.250.712, el día 22 de junio de 2017(folio 235).

Que con radicado N° 20171133428 del 30 de agosto de 2017, el señor FELIX ACOSTA, allega documento correspondiente a los ajustes solicitados a través de oficio CAR N° 20172136298 del 17 de agosto de 2017, con la delimitación del proyecto conforme al artículo 182 del Decreto-Ley 2811 de 1974, adjuntando estructuración de los suelos de acuerdo a los términos de referencia (folios 237-347).

Que el área técnica de la Corporación practicó visita al predio denominado el Danubio, el día 28 de junio de 2017, de la cual se generó Informe Técnico DESCA N° 1961 del 21 de diciembre de 2017, el cual conceptuó lo siguiente (Folios 348-353).

"(…)

IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A continuación, se evaluará técnicamente el documento entregado por el gestor del proyecto señor FÉLIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.712, mediante radicado CAR No. 10171101259 del 24 de marzo de 2017, correspondiente al documento denominado: "Estudio técnico ambiental para proyecto de adecuación o restauración de suelos de los predios denominados El Normandía parte y El Danubio", ubicado en la Vereda San Francisco del municipio de Mosquera – Cundinamarca, aclarando que esta evaluación se efectúa de acuerdo a los términos de referencia de la Corporación para este tipo de proyectos:

REVISIÓN ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL				
Requerimientos	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
1. ***INFORMACIÓN DEL PROYECTO***				

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

a. Antecedentes.	*X*			*Presenta el desarrollo de este ítem.*
b. Localización.	*X*			*Describen la localización del predio en el punto 3.3 y en el punto 1.3 (localización) del estudio topográfico y georreferenciado.*
c. Actividades y descripción técnica del proyecto. - *Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno para uso agrícola.*	*X*			*Se realiza una descripción general de las actividades del proyecto, mencionando las etapas de nivelación de la superficie dentro del ítem 8 (Evaluación de riesgos), incluyendo el proyecto agrícola.*
- *Delimitación de zonas.*	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 1.3.6, del documento técnico.*
- *Descontaminación de suelos*	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 1.3.7, del documento técnico*
- *Control de inundaciones*	*X*			*Se describe dentro de los ítems 14.3.1 (medidas de manejo) y 6 del estudio topográfico.*
- *Técnicas y tipos de cultivos*	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 1.3.7, del documento técnico*
- *Equipos y maquinaria a utilizar*	*X*			*Describen los equipos y la maquinaria que se va a utilizar en el proyecto agrícola dentro del ítem 1.310.*
- *Sistemas de riego*	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 1.3.11 del documento técnico*
- *Sistemas de drenaje*	*X*			*Se describe dentro del ítem 7 y 1.3.12.*
- *Aplicación de agroquímicos y pesticidas*	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 1.3.13 del documento técnico*
- *Obras y actividades de manejo ambiental*	*X*			*Se describe dentro de los ítems 14.3.1 y 1.3.14, como las acciones para minimizar los impactos que se causarán por el desarrollo de las actividades de*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

				nivelación de la superficie.
- *Cronograma de actividades (incluyendo el proyecto agrícola)*	*X*			*Se presenta este ítem en el punto 1.3.15, para las actividades de nivelación y del proyecto agrícola*
d. Costos del proyecto. *(Acuerdo 02 de 2017).*	*X*			*Se presenta este ítem en el punto 1.4, para las actividades de nivelación y del proyecto agrícola*
2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO				
a. Geología.	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 2.1 del documento técnico*
b. Geomorfología.	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 2.2 del documento técnico*
c. Aspectos geotécnicos.	*X*			*Se desarrolla este ítem en el punto 2.3 del documento técnico*
d. Suelos.	*X*			*Se describe este ítem en el punto 2.4 del documento técnico*
e. Uso del Suelo.	*X*			*La descripción la realizan mediante el ítem 6 (edafología y uso del suelo), y el certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía de Mosquera.*
f. Clima.	*X*			*Presentan descripción de básica del área de estudio ítem 3.4 (componente climático), y especifican algunos parámetros dentro de los ítems 7.1 (zonas de vida) y 2.6 del complemento.*
g. Hidrología.	*X*			*Realizan la descripción del régimen hidrológico y de los caudales que se presentan en las cuencas y microcuencas, ubicadas*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

				dentro de la región donde se ubica el proyecto, referenciando tres (3) subcuencas que hacen parte del área de influencia del proyecto, como son: la del Río Bogotá, Laguna la Herrera y el Distrito de Riego La Ramada, detallando cada una de estas.
h. Hidrogeología.	*X*			*Se describe este ítem en el punto 2.4 del documento técnico*
i. Flora.	*X*			*Describen las especies predominantes del área de estudio, mediante un listado de especies vegetales (Tabla 2 especies forestales de la zona) referenciando además, algunas características de la cobertura vegetal del área de influencia del proyecto, incluyendo registro fotográfico de la cobertura vegetal del área en estudio.*
j. Fauna.	*X*			*Realizan una descripción de las principales especies de fauna silvestre que predominan en el lugar, a través del inventario de fauna, resaltando algunos insectos, aves y mamíferos encontrados en la zona de influencia, ítem 7.3).*
k. Paisaje.	*X*			*Realizan la descripción detallada en el ítem 2.11*
l. Aspectos socioeconómicos y culturales	*X*			*Realizan la descripción detallada en el ítem 9.3 (componente socioeconómico).*
3. MANEJO AMBIENTAL				

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

a. Escorrentías.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha dentro de la adecuación y restauración del suelo, ítem 3.4.1*
b. Residuos sólidos, especiales y peligrosos.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha dentro de la adecuación y restauración del suelo, ítem 3.4.2*
c. Del suelo orgánico.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha 3.4.3.*
d. Protección geotécnica.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha dentro de la adecuación y restauración del suelo, ítem 3.4.4*
e. Residuos líquidos.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha dentro de la adecuación y restauración del suelo, ítem 3.4.5*
f. De Flora y Fauna.	*X*			*Realizan la descripción a través de la Ficha dentro de la adecuación y restauración del suelo, ítems 3.4.5 y 3.4.6*
g. Cronograma de actividades.	*X*			*Se presenta este ítem en el punto 3.4.10.1 para la actividad de nivelación de la superficie y el proyecto agrícola.*
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a. Registro fotográfico.	*X*			*El registro fotográfico se muestra dentro del ítem 9.1 (componente físico), y en el ítem 4.2.*
b. Resultados de muestreos de suelos.	*X*			*Los incluyen en el ítem 16 (anexos), puntos 5 y 6*
c. Bibliografía.	*X*			*Se encuentra descrita en el estudio del proyecto, punto 15 e ítem 4.4*
d. Planos y Cartografía temática.	*X*			*Los incluyen en el ítem 16 (anexos), puntos 1, 2 y 3, del estudio topográfico.*

V. CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Después de realizar la verificación y revisión del documento técnico radicado bajo el No. 10171101259 del 24 de marzo de 2017 y complementado con el radicado No. 20172136298 del 17 de agosto de 2017, correspondiente al estudio técnico denominado "Estudio técnico ambiental para proyecto de adecuación o restauración de suelos de los predios denominados El Normandía parte y El Danubio", se concluye que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en los términos de referencia que la Corporación tiene para la aprobación de este tipo de proyectos.

El documento revisado hace referencia a dos (2) de las circunstancias enumeradas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, en las que se define cuales suelos pueden ser objeto de adecuación y restauración con fines agrícolas, así:

I. Suelos con limitaciones fisicoquímicas o biológicas.
II. Suelos explotados inadecuadamente.

Este concepto se fundamenta principalmente en los siguientes motivos:

Al estar sumergido bajo el agua por lapsos largos de tiempo, los pastos y el suelo existentes en los predios objeto del proyecto, presentan altas limitaciones en sus propiedades fisicoquímicas y en los otros elementos que los componen, como deficiencia en pH, Nitrógeno (N), Fosforo (P), Potasio (K), Calcio (Ca) y Magnesio (Mg), donde los contenidos nutricionales presentan valores que oscilan entre bajos y muy bajos, mientras que en otras propiedades y elementos existe abundancia, como la conductividad eléctrica (C.E), el Aluminio (Al), el Azufre (S) y el Zinc (Zn), los cuales arrojan valores demasiado altos y excesivos contenidos nutricionales, que afectan el desarrollo de cultivos y la siembra de pastos, disminuyendo notoriamente los rendimientos en las cosechas, perjudicando considerablemente la productividad de la actividad agropecuaria de los predios analizados.

*Todo esto, con las limitaciones físico - químicas que presenta el suelo de los predios para el establecimiento de un desarrollo agrícola eficiente, la cota baja del terreno con respecto a los jarillones de los canales del sistema de riego La Ramada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, los cuales son de estricto cumplimiento, permiten concluir que técnicamente el proyecto es **viable** de aprobación para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas.*

Además, teniendo en cuenta que se requiere la construcción de un puente nuevo sobre el Río Bogotá para tener acceso a los predios objetos del permiso, la fecha de inicio de actividades está sujeta a que el usuario comunique a la Corporación, que se ha solucionado el inconveniente y se pueden comenzar las actividades.

VI. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

*Teniendo en cuenta lo conceptuado en los numerales IV y V del presente informe, se recomienda al Área Jurídica, tomar las medidas pertinentes, teniendo en cuenta que el proyecto **cumple** técnicamente y se considera **viable su aprobación,** recomendando que*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

la fecha del acto administrativo, no sea la que condicione el inicio del plazo del proyecto agrícola y quede abierta a la comunicación del usuario para empezar a correr el tiempo del cronograma presentado.

Para el desarrollo del proyecto, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones:

1. *El uso del suelo final del predio debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso agrícola.*

2. *El área del proyecto corresponde a 33.2 has y el volumen de material a disponer se estima en 830.000 m3.*

3. *La duración del proyecto está estimada en 24 meses, según el cronograma incluido en el documento técnico allegado.*

4. *El material a disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos y arcillas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de residuos de construcción o demolición RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.*

5. *El material a disponer debe ser compactado por capas máximo de 0.50 metros, hasta lograr la cota de diseño, la cual no podrá superar la altura promedio de 2.5 metros.*

6. *Las pendientes del terreno en su capa final deben estar direccionadas hacia el vallado oriental, con el fin de permitir que las aguas drenen hacia su cauce y no se presenten encharcamientos futuros.*

7. *Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico allegado a la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.*

8. *Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:*

   - *Cerramiento y medidas de protección: El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.*

   - *Valla de identificación: la cual incluye el nombre del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.*

   - *Adecuación de la vía de acceso: Se deben adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.*

   - *Caseta de control: Se debe ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

- *Instalaciones sanitarias: Se debe contar con sistema de sanitarios para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.*

- *Seguridad y salud en el trabajo Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.*

- *Área para mantenimiento de maquinaria: Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar los derrames de combustibles y la contaminación del suelo y las aguas con aceites y grasas.*

- *Lavado de llantas: Se implementará un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.*

- *Áreas para disposición de materiales sobrantes. Se destinará un área para la selección y acopio, para posterior disposición final realizada sitios aprobados por la autoridad ambiental.*

- *Señalización, Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.*

9. *Se debe permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto agrícola.*
10. *Se debe allegar a la CAR en los meses 6,12 y 18 archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado DRON, que permita verificar la cantidad de material dispuesto en el área otorgada en este Acto.*

11. *Se debe presentar un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto.*

(…)"

Que a través de radicado N° 20181121879 del 28 de mayo de 2018, el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, en respuesta al Informe Técnico DESCA 1961 de 2017, informa que existe una vía de acceso para el tránsito de la maquinaria pesada hacia los terrenos del predio Danubio y La Rinconada (folios 355-357).

Que a través de Memorando DJUR N° 20183131868 del 22 de junio de 2018, la Dirección Jurídica de la Corporación, estableció algunas observaciones para tenerse en cuenta por esta Dirección Regional, y una vez, desarrolladas, dar continuidad al trámite de autorización de adecuación de suelos con fines agrícolas (folio 359).

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Que a folio 363 del expediente, obra publicación del Auto DRSO N° 0569 del 20 de junio de 2017, en el boletín oficial de la Corporación, edición Ordinaria el día 30 de junio de 2017 (folio 363).

Que con radicado N° 10181103506 del 13 de agosto de 2018, el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA, allegó copia del certificado de uso del suelo, escritura pública y certificado de tradición y libertad, correspondiente al predio denominado El Danubio, ubicado en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera y expedido por la misma municipalidad (folios 364-377).

Que atendiendo el Memorando DJUR N° 20183131868 del 22 de junio de 2018, esta Dirección Regional, a través de Auto DRSO N° 1329 de 21 de septiembre de 2018, modificó parcialmente el artículo primero del Auto DRSO N° 0569 del 20 de junio de 2017 (folios 378-380).

Que el referido acto administrativo fue notificado personalmente el día 02 de octubre de 2018, al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.250.712, en su calidad de autorizado por las propietarias de los predios objeto del presente trámite tal y como se evidencia a folio 381 del expediente.

Que a folio 388 y 389, se encuentra publicación del Auto DRSO N° 1329 de 21 de septiembre de 2018, en el boletín oficial de la Corporación, edición extraordinaria del 08 de marzo de 2019.

Que a folio 382 obra autorización otorgada al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA, para que sea notificado de todos los actos administrativos emitidos dentro del trámite adelantado para la adecuación de suelos con fines agrícolas, suscrito por la señora ADRIANA VARGAS VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.401.426, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES NORMANDIA.

Que en atención al Memorando DRSO N° 10183101403 del 05 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación-DESCA, con Memorando N° 20183160141 del 13 de noviembre de 2018, hace aclaración al Informe Técnico DESCA N° 1961 del 21 de diciembre de 2017 (folios 385-387).

FUNDAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Que el artículo 80 de la Constitución Política, establece que el *"Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*.

Que el artículo 79 de la misma Carta consagra: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el numeral d) del artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece:

> *"**Artículo 83º.-**Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:*
>
> ***d.**- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho…"*

Que el artículo 178 ibídem, señala:

> *"**Artículo 178º.-** Los suelos del territorio Nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos.*
> *Se determinará el uso potencial de los suelos según los factores físicos, ecológicos, y socioeconómicos de la región.*
> *Según dichos factores también se clasificarán los suelos".*

Que el artículo 179 de la misma norma, consagra:

> "***Artículo 179º.-** El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación…"*

Que el artículo 181 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece:

> *"**Artículo 181º.-** Son facultades de la administración:*
>
> ***a.-** Velar por la conservación de los suelos para prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento;*
> ***b.-** Promover la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, concernientes a la conservación del suelo, de las aguas edáficas y de la humedad y a la regulación de los métodos de cultivo, de manejo de la vegetación y de la fauna;*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

> ***c.-*** *Coordinar los estudios, investigaciones y análisis de suelos para lograr su manejo racional;*
> ***d.-*** *Administrar y reglamentar la conveniente utilización de las sabanas y playones comunales e islas de dominio público;*
> ***e.-*** *Intervenir en el uso y manejo de los suelos baldíos o en terreno de propiedad privada cuando se presenten fenómenos de erosión, movimiento, salinización y en general, de degradación del ambiente por manejo inadecuado o por otras causas y adoptar las medidas de corrección, recuperación o conservación;*
> ***f.-*** *Controlar el uso de sustancias que puedan ocasionar contaminación de los suelos…"*

Que el artículo 182 de la misma norma, estipula:

> *"**Artículo 182º.-** Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> ***a.-*** *Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica;*
> ***b.-*** *Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;*
> ***c.-*** *Sujeción a limitaciones físico-químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo;*
> ***d.****- Explotación inadecuada…"*

Que en el mismo sentido, el artículo 183 ibídem, establece: *"**Artículo 183º.-** Los proyectos de adecuación o restauración de suelos deberán fundamentarse en estudios técnicos de los cuales se induzca que no hay deterioro para los ecosistemas. Dichos proyectos requerirán aprobación…"*

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras:

> ***"(…) 9****. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*
>
> ***12****. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Así mismo, imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Que los numerales 2) y 4) del artículo Artículo 2.2.1.1.18.6. del Decreto 1076 de 2015, establecen:

> *"**Protección y conservación de suelos**. En relación con la protección y conservación de los suelos, los propietarios de predios están obligados a:*
>
> 1. *Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de cultivos y manejo de suelos, que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos.*
>
> 2. *No construir o realizar obras no indispensables para la producción agropecuaria en los suelos que tengan esta vocación…"*

Que el literal a) del artículo 2.2.1.1.18.7. Ibídem, consagra:

> *«**Obligaciones generales**. En todo caso los propietarios están obligados a:*
>
> *a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos…»*

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que en virtud de la autorización otorgada por las Sociedades INVERSONES NORMANDIA S.A.S y AGROPECUARIA EL JARDÍN S.A.S, al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, (fls. 10 y 15), se configura una responsabilidad solidaria entre el ejecutor del proyecto y el propietario del predio, frente a un eventual incumplimiento en materia ambiental de lo dispuesto en el acto administrativo de otorgamiento del permiso de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas.

Que con el fin de dar claridad frente a las coordenadas en las cuales se adelantaran las actividades de adecuación y restauración de suelos y establecer el destino final del predio frente al uso del suelo, se procedió a realizar una visita de carácter técnico al predio denominado DANUBIO y GARAJE LA RINCONADA, identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-640471 Y 50C-640473, ubicados en la

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

vereda San Francisco en jurisdicción del municipio de Mosquera, por parte de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, de la cual se emitió el Informe Técnico DESCA No. 1961 del 21 de diciembre de 2017, que estableció la VIABILIDAD TÉCNICA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Que conforme a lo conceptuado por el área técnica de la Corporación en el referido Informe Técnico DESCA, se determina que:

"Las actividades a realizar en el predio ubicado en el municipio de Mosquera, denominado El Danubio y Garaje La Rinconada de propiedad de Agropecuaria El Jardín S.A.S e Inversiones Normandía respectivamente, se harán de manera tal, que no afecten el ambiente donde se llevarán a cabo las actividades, ni su entorno; así como también, deberá garantizar la estabilidad de los terrenos; la utilización de materiales y equipos idóneos, respetando las disposiciones ambientales vigentes; los daños que se causen a terceros en la ejecución de las actividades son responsabilidad del propietario del proyecto."

Que así mismo, es preciso mencionar que a través de Memorando N° 20183160141 del 13 de noviembre de 2018, DESCA, hace algunas aclaraciones específicas en el sentido de confirmar lo conceptuado a través de Informe Técnico DESCA N° 1961 del 21 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

1. Respecto a la identificación de los predios objeto del presente trámite se tiene que:

"En la gráfica anterior se puede visualizar la ubicación de los predios objeto de la solicitud de permiso para Adecuación o Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, denominados Danubio, Normandía Parte y La Rinconada, pertenecientes a la vereda San Francisco del municipio de Mosquera".

2. Igualmente, en lo que refiere a la actividad de quema para obtener carbón vegetal; la presencia jarillones y canales en los predios; determina:

"Por lo observado en la visita efectuada dentro del trámite permisivo, el miércoles 28 de junio de 2017, se pudo establecer las presencia de huellas de actividad de quemas a cielo abierto en el área de los corrales, a lo cual las personas que habitaban la vivienda aclararon que ya no se realizaba esa actividad y solamente utilizaban la madera para alimentar la estufa de leña y cocinar sus alimentos de consumo diario.

Los jarillones a que hace referencia el estudio, se encuentran al costado occidental de los predios y fue construido como protección a las inundaciones causadas en época de invierno por el rebosamiento del vallado. Se aclara que éste vallado no hace parte del Distrito de riego La Ramada y fue construido por los propietarios como el sistema de riego y drenaje utilizado en su momento.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

De todas maneras en el folio 256 del expediente 62735 y punto 1.3.5.3; Control de Inundaciones, se establece que los vallados existentes se conservarán, reforzaran y optimizarán con el fin de evitar a futuro nuevas inundaciones y que cumplan con la función de drenaje".

3. Que frente a la productividad de los predios y sus factores ambientales, sociales, económicos y estructurales que imposibilitan su uso para cualquier fin, las familias que habitan allí y sus principales ingresos, señala:

"En la página 13 (folio 250), ítem 1.2.2 Componente socioeconómico; se hace mención a la presencia de 2 familias en la zona de influencia del proyecto, las cuales según lo observado el día de la visita, realizaban actividades agropecuarias de subsistencia, por medio de bovinos lecheros en menor cantidad y la siembra sectorizada de hortalizas en pequeña escala tipo jardín; todo esto desarrollado en la parte seca y más alta de los predios (aproximadamente el 10%), junto con el acopio de material vegetal para la generación de carbón que lo utilizan para la cocina".

4. Que frente a los predios referidos para desarrollar el proyecto de adecuación de suelos hace como son (El Danubio, Normandía Parte y el Rinconcito), DESCA indica.

"Como se indica, en el radicado CAR No. 10171101259 de 24 de marzo de 2017 el usuario en su solicitud de permiso de Adecuación o Restauración de Suelos con Fines Agrícolas hace referencia a los tres predios:

- El Danubio: 50C-640471

- Normandía: Parte 50C-640473

- La Rinconada: 50C-566814

Que no obstante, y conforme a lo mencionado en este parágrafo, es menester de esta Corporación mencionar que, mediante radicados N° 10171102347 del 08 de junio de 2017 y N° 20181121879 del 28 de mayo de 2018, suscrito por el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA, en el capítulo III del escrito, el mencionado, manifiesta que el proyecto adelantado dentro del expediente N° 62735 para adecuación de suelos con fines agrícolas se ejecutará en los predios "El Danubio" y "La Rinconada" únicamente.

5. Que conforme a lo evaluado en el Informe Técnico DESCA 1961 del 21 de diciembre de 2017, y lo dispuesto, en relación con el predio, cuando señala "…se encuentra inundado en un 90%, lo que afecta la capacidad productiva del mismo, además se evidencia que en el estado actual no se puede desarrollar ninguna actividad productiva", mientras que el

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

documento del solicitante alude que hay actividades económicas de ganadería, precisa:

"*Con el fin de hacer precisión sobre el tema, en el Informe Técnico No. 1961 de diciembre 21 de 2017 en el folio 349, se hace referencia a que el día de la visita los predios se encontraban en un 90% inundados, como se muestra en la fotografía tomada ese día.*

Con respecto a la actividad de ganadería, en el componente económico se aclaró esta situación".

Que en cuanto a las recomendaciones especiales frente a los vallados y canales existentes, así como las actividades frente al sistema de riego La Ramada, DESCA, explica*"Dentro del área del proyecto y del Distrito de Riego La Ramada los predios Normandía Parte y El Danubio, no se encuentran influenciados. Los vallados perimetrales de los predios serán conservados y adecuados hidráulicamente a las nuevas condiciones del terreno; esto figura en el documento técnico radicado con el No. 20172136298 del 17 de agosto de 2017 y como se describe en el Informe Técnico No. 1961 de diciembre 21 de 2017 dentro del capítulo VI, numeral 7 "Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico allegado a la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada".*

El predio La Rinconada en su costado occidental colinda con uno de los brazos del Distrito de Riego La Ramada; por lo cual se debe incluir en el Acto Administrativo la siguiente obligación extra:

- Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, en su Artículo 82, parágrafo 2, se declara un área de protección para canales principales de por lo menos 15 metros a lado y lado y para canales secundarios de por lo menos 7 metros a lado y lado. Por lo tanto no se pueden intervenir estas zonas dentro del proyecto.

(Tal y como se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo).

6. *De otra parte y en cuanto a la necesidad de construir un puente sobre el Río Bogotá que permita tener acceso a los predios y así poder adelantar el proyecto objeto de la solicitud, confirma el área técnica que:*
"De acuerdo al radicado CAR No. 20181121879 del 28 de mayo de 2018 (folio 355), el solicitante en el numeral II (folio 356), manifiesta que el proyecto cuenta con una vía de acceso a los predios diferente a la del puente sobre el Río Bogotá y solicita a la Corporación continúe con el trámite correspondiente ya que la situación está subsanada y se puede desarrollar el proyecto agrícola sin inconvenientes".

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Que si bien es cierto el usuario a través de Radicado N° 10161101922 del 02 de mayo de 2016, manifiesta que proyecta realizar la construcción de campos deportivos para la práctica de balompié, no menos cierto es que, el uso del suelo permitido mediante el PBOT del municipio de Mosquera vigente, no permite el desarrollo de dicha actividad, tal y como quedará explícito en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Así las cosas, ésta Corporación, realizará las correspondientes visitas de seguimiento y control durante la ejecución de la Adecuación y Restauración del suelo, con el fin de verificar el cumplimiento de las diferentes actividades en cuanto a los lineamientos ambientales y demás obligaciones, establecidas en el correspondiente permiso, que por ningún motivo podrán desviarse de las aquí permitidas.

Que una vez revisado el documento técnico radicado con N° 10171101259 del 24 de marzo de 2017 y complementado con radicado N° 20172136298 del 17 de agosto de 2017, por parte del área técnica, correspondiente al "*Estudio técnico Ambiental para el proyecto de adecuación o restauración de suelos de los predios denominados El Normandia Parte y Danubio",* se concluye que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en los términos de referencia que la Corporación tiene para la aprobación de este tipo de proyectos.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, el documento revisado hace referencia a dos (2) de las circunstancias enumeradas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, en las que se define cuales suelos pueden ser objeto de adecuación y restauración con fines agrícolas, así:

I. Suelos con limitaciones fisicoquímicas o biológicas.
II. Suelos explotados inadecuadamente.

Por lo tanto al estar sumergido bajo el agua por lapsos largos de tiempo, los pastos y el suelo existentes en los predios objeto del proyecto, presentan altas limitaciones en sus propiedades fisicoquímicas y en los otros elementos que los componen, como deficiencia en pH, Nitrógeno (N), Fosforo (P), Potasio (K), Calcio (Ca) y Magnesio (Mg), donde los contenidos nutricionales presentan valores que oscilan entre bajos y muy bajos, mientras que en otras propiedades y elementos existe abundancia, como la conductividad eléctrica (C.E), el Aluminio (Al), el Azufre (S) y el Zinc (Zn), los cuales arrojan valores demasiado altos y excesivos contenidos nutricionales, que afectan el desarrollo de cultivos y la siembra de pastos, disminuyendo notoriamente los rendimientos en las cosechas, perjudicando considerablemente la productividad de la actividad agropecuaria de los predios analizados.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Todo esto, con las limitaciones físico - químicas que presenta el suelo de los predios para el establecimiento de un desarrollo agrícola eficiente, la cota baja del terreno con respecto a los jarillones de los canales del sistema de riego La Ramada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, los cuales son de estricto cumplimiento, permiten concluir que técnicamente el proyecto es **viable** de aprobación para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícola.

Que la viabilidad del proyecto y únicamente para los predios referidos, obedece exclusivamente a que el equipo técnico de la Corporación que realizó las evaluaciones respectivas certificó que se cumplen las condiciones del suelo y que la finalidad de la adecuación es para optimizar el predio para realizar posteriormente actividades **exclusivamente** agrícola.

Que teniendo en cuenta que se requiere la construcción de un puente nuevo sobre el Río Bogotá para tener acceso a los predios objetos del permiso, es pertinente señalar lo expuesto a través de radicado N° 20181121879 del 28 de mayo de 2018, (folio 355-356), el solicitante manifiesta que el proyecto cuenta con una vía de acceso a los predios diferente a la del puente sobre el Rio Bogotá, por tanto solicita a ésta Corporación que se continúe con el trámite correspondiente ya que la situación se encuentra subsanada y se puede desarrollar el proyecto agrícola sin inconveniente alguno.

Que una vez realizadas las actividades de Adecuación y Restauración del Suelo con Fines Agrícolas, no se debe dar otra destinación diferente a la autorizada (fines agrigolas), ya que ello originaría un incumplimiento a las obligaciones establecidas y la necesidad de imponer las medidas preventivas y el posterior inicio de un proceso sancionatorio, contemplado en la Ley 1333 de 2009.

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS y PROCEDENCIA DE CONTINUIDAD EN CASOS EXCEPCIONALES.

Que esta Corporación expidió la Resolución 0989 del 4 de abril de 2019, prorrogada a través de las Resoluciones Nos. 3244 del 4 de octubre de 2019 y 3592 del 1 de noviembre de 2019, que resolvió suspender los términos de las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, impulsados ante esta Entidad, hasta el 1 de mayo de 2020.

Que no obstante lo anterior, la Dirección General expidió la Resolución 733 del 19 de marzo de 2020, por la cual se ordenó levantar la suspensión de los términos antes citada, a partir de su publicación.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

Que posteriormente, y teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República (Resoluciones 385 y 407 de 2020, Directiva presidencial 002 de 2020 y Circular 0018 de 2020), de la Gobernación de Cundinamarca (Decretos 137 y 140 de 2020) y de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Decreto 081 de 2020), emitidas en atención a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Dirección General de esta Corporación profirió la Resolución 690 del 17 de marzo de 2020, posteriormente modificada y adicionada por la Resolución DGEN 764 del 30 de marzo de 2020 a su vez modificada por la Resolución No. 770 del 14 de abril de 2020, por la Resolución 777 del 24 de abril de 2020, por la Resolución 788 del 27 de abril de 2020, modificada por la Resolución 806 del 11 de mayo de 2020, modificada por la Resolución 0822 del 26 de mayo de 2020, modificada por la Resolución 824 del 29 de mayo 2020, Resolución 824 del 02 de junio de 2019, modificada por la Resolución 861 del 1 de julio de 2020.

Que en las citadas resoluciones, la Dirección General resolvió, entre otras cosas, suspender términos de todas las actuaciones administrativas que cursan en esta Corporación, relacionadas con los trámites permisivos de licenciamiento ambiental, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental, planes de restauración y/o recuperación ambiental, certificaciones, entre otros, consagrados tanto en la Ley 99 de 1993, como en el Decreto 1076 de 2015, haciendo ciertas excepciones y precisando que dicha suspensión podría ser prorrogada o extendida en atención al avance o contención del COVID-19.

DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el Acuerdo CAR 002 de 2017, establece respecto al servicio ambiental de seguimiento:

> *«**ARTICULO 23. OBJETO.** Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.*
>
> ***ARTÍCULO 24°. PROCEDIMIENTO.***
>
> *(…)*
> *2. La dirección Regional correspondiente elaborara un auto mediante el cual liquidara el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo Instrumento ambiental.*
>
> *(…)*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

ARTICULO 27º OBLIGATORIEDAD DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL. *La dirección Regional correspondiente deberá efectuar el seguimiento a los instrumentos ambientales con la frecuencia que el instrumento lo requiera e independientemente de la cancelación de este servicio, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, remitiendo el respectivo auto de cobro y el informe de visita, a fin de que se proceda a registrar en estados financieros estas obligaciones y adelantar las acciones a que haya lugar.»*

Que en mérito de lo dispuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el proyecto de RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS, presentado por el señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.712 del Colegio, actuando como ejecutor del proyecto y en calidad de autorizado por las propietarias de los predios denominados como: “El Danubio”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640471 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0306-0-00-00-0000, “Garaje La Rinconada A”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-640473 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0004-0311-0-00-00-0000; ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, Sociedad AGROPECUARIA EL JARDIN SAS, con NIT. 860.043.809-6, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA VARGAS VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá y de la Sociedad INVERSIONES NORMANDIA SAS, con NIT. 860.074.305-9, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA VARGAS VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.426 de Bogotá, respectivamente; para desarrollarlo en los referidos inmuebles, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Para el desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas en los predios anteriormente mencionados, las propietarias del inmueble y el ejecutor del proyecto, deberán someterse a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

OBLIGACIONES

1. El uso del suelo final del predio debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso agrícola.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

2. El área del proyecto corresponde a 33.2 ha y el volumen de material a disponer se estima en 830.000 m3.

3. La duración del proyecto está estimada en veinticuatro (24) meses, según el cronograma incluido en el documento técnico allegado.

4. El material a disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos y arcillas. **Por ningún motivo se permitirá la disposición de residuos de construcción o demolición RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.**

5. El material a disponer debe ser compactado por capas máximo de 0.50 metros, hasta lograr la cota de diseño, la cual no podrá superar la altura promedio de 2.5 metros.

6. Las pendientes del terreno en su capa final deben estar direccionadas hacia el vallado oriental, con el fin de permitir que las aguas drenen hacia su cauce y no se presenten encharcamientos futuros.

7. Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico allegado a la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.

8. Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:

- Cerramiento y medidas de protección: El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.

- Valla de identificación: La cual incluye el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.

- Adecuación de la vía de acceso: Se deben adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.

- Caseta de control: Se debe ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

- Instalaciones sanitarias: Se debe contar con sistema de sanitarios para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.

- Seguridad y salud en el trabajo Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.

- Área para mantenimiento de maquinaria: Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar los derrames de combustibles y la contaminación del suelo y las aguas con aceites y grasas.

- Lavado de llantas: Se implementará un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.

- Áreas para disposición de materiales sobrantes. Se destinará un área para la selección y acopio, para posterior disposición final realizada sitios aprobados por la autoridad ambiental.

- Señalización, Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.

9. Se debe permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto agrícola.

10. **Se debe allegar a la CAR en los meses 6, 12 y 18 archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado DRON, que permita verificar la cantidad de material dispuesto en el área otorgada en este Acto.**

11. Se debe presentar un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto.

12. Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, en su artículo 82, parágrafo 2, se declara un área de protección para canales principales de por lo menos 15 metros a lado y lado y para canales secundarios de por lo menos 7 metros a lado y lado. Por lo tanto no se podrá intervenir ésta zona dentro del proyecto.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

PROHIBICIONES

1. Realizar la disposición por fuera de 33.2 ha, objeto de la presente aprobación.

2. Realizar la disposición de material de basuras, escombros, residuos peligrosos, concretos y agregados sueltos de construcción y de demolición, en el desarrollo del proyecto.

3. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios de la Corporación o negarse a suministrar la información que se solicite.

ARTÍCULO 3: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo, **es exclusivamente para ejecutar actividades relacionadas con las actividades físicas de los predios "El Danubio" y "Garaje La Rinconada A", ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca; y los mismos deberán, una vez concluyan las obras, mantener el uso del suelo determinado PBOT del municipio de Mosquera.**

ARTÍCULO 6: El titular del proyecto aprobado mediante el artículo 1 del presente acto administrativo deberá consultar para su ejecución, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, para lo cual deberá informar a esa entidad **cada seis (6) meses**, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán ser enviadas con destino al expediente 62735, con la misma periodicidad indicada en el presente artículo.

ARTÍCULO 7: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo **NO** se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico y en caso de que se requiera a futuro adelantar otro tipo de actividad que se permita por el PBOT municipal, el usuario deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables; la autorización

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

otorgada a la actividad realizada es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, para fines agrícolas de conformidad con el PBOT.

ARTÍCULO 8: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento, en cabeza de la Dirección Regional Sabana Occidente verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo y en caso de incumplimiento podrá imponer las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9: Esta Corporación se reserva la facultad de suspender o revocar la presente aprobación del proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, cuando quiera que los beneficiarios incumplan las condiciones y exigencias establecidas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 10: La Corporación realizará por intermedio de la Dirección Regional Sabana Occidente como mínimo dos (2) visitas de seguimiento al año durante toda la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO 11: Notificar el contenido de la presente resolución al señor FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ, en calidad de autorizado por las propietarias, Sociedad AGROPECUARIA EL JARDIN SAS, y Sociedad INVERSIONES NORMANDIA SAS, y como ejecutor del proyecto, en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 12: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 13: Comuníquese al Procurador para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100959 de 17 SEP. 2020

Por medio de la cual se Aprueba una solicitud de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones.

ARTÍCULO 14: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó:	Adriana Marcela Florez Rincon / DRSO
Revisó:	Juan Camilo Ferrer Tobon / DJUR Laura Maria Duque Romero / DGEN Carlos Eduardo Rodriguez Suarez / DRSO Catalina Llinas Angel / DJUR
Expediente:	62735